

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- La Orden de Compra N° 1658-1830-SE18 de fecha de envío 20 de junio del 2018, de la Licitación Publica N°S.24/2018 ID 1658-374-L118 que encarga el servicio de la consultoría "Desarrollo Ingeniería de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, Proyecto Mejoramiento Plaza de Las Banderas".
- 6.- Decreto de adjudicación L1 N° 720 de fecha 18 de junio de 2018, donde se adjudica la licitación ID 1658-374-L118 al oferente Carlos Neira Sepúlveda, Rut [redacted] para el desarrollo de la consultoría "Desarrollo Ingeniería de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, Proyecto Mejoramiento Plaza de Las Banderas", con un plazo de 87 días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, por un monto de \$1.450.000.-
- 7.- El plazo máximo de entrega final de la consultoría "Desarrollo Ingeniería de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, Proyecto Mejoramiento Plaza de Las Banderas" con fecha 17 de septiembre de 2018, luego de transcurridos los 87 días corridos a partir del día 22 de junio del 2018.
- 8.- El ingreso del proyecto del consultor a SERVIU mediante comprobante de ingreso N° 201825116420302651 de fecha 24 de julio del 2018.-
- 9.- El envío de observaciones de SERVIU al proyecto mediante Ord N°3776 del 27 de agosto del 2018.-
- 10.- El ingreso de observaciones subsanadas a SERVIU por parte del consultor mediante comprobante de ingreso N° 201825116420103123 de fecha 28 de agosto del 2018.-
- 11.- El envío de segunda instancia de observaciones reiteradas de SERVIU al proyecto mediante Ord N°4245 del 27 de septiembre del 2018.-
- 12.- La notificación al consultor de segunda instancia de observaciones reiteradas de SERVIU mediante comprobante de entrega de Correos de Chile ORD N° 4245 de fecha 2 de octubre del 2018.-
- 13.- El ingreso de respuesta de segunda instancia de observaciones reiteradas subsanadas a SERVIU por parte del consultor mediante comprobante de ingreso N° 201825116420303657 de fecha 4 de octubre del 2018.-
- 14.- La aprobación de SERVIU del proyecto de Ingeniera con sus especialidades de Aguas Lluvia, Diseño de Pavimentos y Demolición, mediante Ord N°4649 del 22 de octubre del 2018.
- 15.- La entrega final del proyecto por el consultor Carlos Neira Sepúlveda en la oficina de Partes, Providencia 7.797 de fecha 24 de octubre del 2018.-
- 16.- El Acta Final de Aprobación de la Consultoría de fecha 30 de octubre del 2018.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

17.- El Decreto Alcaldicio N°3667 de fecha 26 de noviembre de 2018, que aprueba el Acta Final de Aprobación de la Consultoría.-

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 28, de las Bases Administrativas, que establece la aplicación de una multa diaria, expresada como porcentaje del monto total del precio del contrato más sus aumentos y disminuciones del servicio si correspondiere equivalentes al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado.

2.- El tiempo requerido por el consultor de 2 días en dar respuesta a segunda instancia de observaciones reiteradas de SERVIU, estando fuera de plazo de la consultoría.

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$29.000.- (veintinueve mil pesos) al consultor Carlos Neira Sepúlveda, Rut correspondiente a dos días de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de las Bases Administrativas por la consultoría "Desarrollo Ingeniería de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, Proyecto Mejoramiento Plaza de Las Banderas".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/FAU/SMS

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes